INFORME DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2020
"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL" (ID Nº 376.242)

Dictamen Nº 06/2020

Señor
PROF. ING. RAIMUNDO SÁNCHEZ - Director General
Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN)

El Comité de Evaluación se dirige a Usted en relación a la **Resolución INTN N° 52/2020** de fecha 04 de febrero de 2020, por la cual se autorizó el llamado a la presente Licitación por Concurso de Ofertas y, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y en el Decreto Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", el Comité de Evaluación del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), conformado según Resolución INTN Nº 47/2020 de fecha 31 de enero de 2020, dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 27 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007, ha procedido a realizar el análisis económico, técnico y legal del llamado:

ID Nº	376.242
Sistema de Adjudicación	Por el total

A los efectos de determinar si las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, se procede al análisis de las mismas, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El presente informe se redacta de conformidad a lo establecido en el artículo 67 del Decreto Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", el cual dispone que los informes de Evaluación del Comité de Evaluación deben incluir los siguientes aspectos:

1. **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de las ofertas se realizó el día **16 de marzo del 2020**, según consta en el **Acta de Apertura Nº 07/2020**, adjunta al presente informe, conforme a las disposiciones del artículo 24 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y de los artículos 55 a 57 del Decreto Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007". En el presente llamado se presentaron las siguientes firmas detalladas a continuación:

Mateo Llano M.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 42.419

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
Comité Evaluador de Ofertas
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
I.N.T.N.

Lic. Johanna Zarza
Directora Administrativa y Financiera
INTN

OFERENTE	PRECIO TOTAL UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1. SWAT PARAGUAY S.A.	Gs. 484.500.000
2. SVP S.A.	Gs. 469.500.000
3. VIGILANCIA S.A.	Gs. 456.000.000
4. AVISPÓN S.R.L.	Gs. 457.500.000

2. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

En fecha 27 de marzo de 2020, el Comité de Evaluación solicitó a las firmas AVISPÓN S.R.L. y SWAT PARAGUAY S.A. la nueva remisión del Formulario N° 3 (Planilla de Pago al Personal). En el caso de la firma AVISPÓN S.R.L., la misma remitió este Formulario adaptando el salario de su personal al mínimo legal vigente, realizando expresa aclaración de que esto no incidía en los precios ofertados por la empresa consignados en su planilla de precios; sin embargo, la firma SWAT PARAGUAY S.A. no realizó la adaptación del salario de su personal al mínimo legal vigente en el Formulario N° 3.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO.

De acuerdo a lo establecido artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia con lo prescripto en los artículos 58 a 64 del Decreto Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, a efecto de determinar si los oferentes cumplen con el suministro de dicha documentación o que las mismas sean insatisfactorias, siendo analizadas las ofertas se obtiene el siguiente resultado:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS	SWAT SECURITY PARAGUAY S.A.	S.V.P. S.A.	VIGILANCIA S.A.	AVISPÓN S.R.L.
Formulario de oferta y planilla de precios, debidamente llenados y firmados.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

DOCUMENTOS LEGALES PARA PERSONAS JURÍDICAS	SWAT SECURITY PARAGUAY S.A.	S.V.P. S.A.	VIGILANCIA S.A.	AVISPÓN S.R.L.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Mateo Llano M.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 42.419

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
Comité Evaluador de Ofertas
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
I.N.T.N.

Lic. Johanna Zarza
Directora Administrativa y Financiera
INTN

Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada por la que el Oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes, y como prestador de servicios para el Estado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social pagado al mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción obrero patronal (Dto. 580/08) y copia de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto Nº 580/08.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
El certificado de renovación de la habilitación para su funcionamiento luego de haber sido fiscalizado por la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines (cuando desde la fecha de expedición de la Resolución de Habilitación ha transcurrido un año de haberse emitido esta).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Para empresas con menos de un año de habilitación, la resolución de habilitación emitida	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	Descripción del bien	Especificaciones técnicas	SWAT SECURITY PARAGUAY S.A.	S.V.P. S.A.	VIGILANCIA S.A.	AVISPÓN S.R.L.
1	Servicio de seguridad y vigilancia - 2 guardias en horario diurno - sede asunción	De acuerdo a lo establecido en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Servicio de seguridad y vigilancia - 1 guardia en horario nocturno - sede asunción	De acuerdo a lo establecido en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Servicio de seguridad y vigilancia - 1 guardia en horario nocturno - sede minga guazu (Alto Paraná)	De acuerdo a lo establecido en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Matías Iriano M.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 42419

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
Comité Evaluador de Ofertas
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
I.N.T.N.

Lic. Johanna Zarza
Directora Administrativa y Financiera
INTN

4	Servicio de seguridad y vigilancia - 1 guardia en horario nocturno - sede Capitán Miranda (Itapúa)	De acuerdo a lo establecido en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

5. OTROS REQUERIMIENTOS

Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	SWAT SECURITY PARAGUAY S.A.	S.V.P. S.A.	VIGILANCIA S.A.	AVISPÓN S.R.L.
Presentar fotocopia de carnet de tenencia de armas de fuego, emitido por el Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuego, dependiente de la DIMABEL, a nombre de la empresa oferente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Nómina de las Armas de Fuego, medios de transporte y equipos de Comunicación de los que dispone la empresa para el cumplimiento del contrato.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Carné de portación de armas expedidos a nombre de la empresa por la autoridad competente, comunicado al órgano de Aplicación y Fiscalización de la Policía Nacional	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	SWAT SECURITY PARAGUAY S.A.	S.V.P. S.A.	VIGILANCIA S.A.	AVISPÓN S.R.L.
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2017, 2018, 2019] para contribuyente de IRACIS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
IVA General de los últimos [6] meses, para contribuyentes sólo del IVA General	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario 106 de los últimos [6] años para contribuyentes del IRPC	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Formulario 104 de los últimos [6] años para contribuyentes de Renta Personal.	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Posteriormente, de conformidad a la Resolución DNCP Nº 849/15 "**POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, el Comité procede a verificar si el oferente o sus representantes son funcionarios públicos y se hallan comprendidos en los supuestos previstos en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", o en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA". Esta verificación se lleva a cabo por medio del Sistema de Intercambio de Información (SIL), de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 8709/18 "POR EL CUAL SE DISPONE LA UTILIZACIÓN DEL «SISTEMA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN»

Mateo Llano M.
Abogado
C.S.J. Nº 42.4

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA * I.N.T.N. * Comité Evaluador de Ofertas REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Johanna Zarza
Directora Administrativa y Financiera
INTN

IMPLEMENTADO POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (SENATICs) EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y SE REGLAMENTAN SERVICIOS Y ASPECTOS RELATIVOS AL MISMO", así como a través de la base de datos del SINARH y de la Secretaría de la Función Pública, y en la misma se corrobora lo siguiente:

OFERENTE	Representantes	OBSERVACION
SWAT PARAGUAY S.A.	Federico José Silvera González. C.I. N° 2.240.125	No registra datos
	José Antonio Ríos Domínguez. C.I. N° 2.065.754.	Retiro en el año 2009.
SVP S.A.	Alfonso Mauricio Jacobo Balbuena. C.I. N° 2.148.183.	No registra datos.
	Julia Elizabeth Jacobo de Vargas. C.I. N° 1.135.141.	No registra datos.
	Lourdes Concepción Jacobo de Lugo C.I. N° 980.935.	No registra datos.
	Silvio Rafael Vargas Jacobo. C.I. N° 3.912.223.	Funcionario permanente de La Armada Paraguaya desde el año 2016.
	Luis Carlos Lugo Ferreira. C.I. N° 748.122.	Jubilado.
VIGILANCIA S.A.	Hugo César Obdulio Venialbo Mezgolits. C.I. N° 3.591.276	Contratado en el TSJE hasta el año 2012.
	Victor Mathias Venialbo Mezgolits. C.I. N° 2.939.229.	Contratado en el TSJE hasta el año 2012.
	Marcos Thadeo Venialbo. C.I. N° 3.591.275.	No registra datos.
AVISPÓN S.A.	Tomás Ramón Duarte Oviedo. C.I. N° 631.558	Jubilado
	Mirian Fernández de Duarte. C.I. N° 517.530.	Jubilada.
	Víctor Hugo Ramírez Báez. C.I. N° 1.877.085.	No registra datos.

Una vez analizados los datos de los oferentes y sus representantes, el Comité de Evaluación concluye que los mismos se encuentran habilitados para la presentación de sus ofertas.

6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS Y MÁRGENES DE PREFERENCIA

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1. VIGILANCIA S.A.	Gs. 456.000.000
2. AVISPÓN S.R.L.	Gs. 457.500.000
3. SVP S.A.	Gs. 469.500.000

Mateo Llano M.
Abog.
Mat. C.S.J. ... /19

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
Comité Evaluador de Ofertas
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
I.N.T.N.

Lic. Johanna Zarza
Directora Administrativa y Financiera
INTN

4. SWAT PARAGUAY S.A.	Gs. 484.500.000

El Comité de Evaluación deja constancia de no ser necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas presentadas; del mismo modo, se aclara que no resulta necesaria la aplicación del margen de preferencia.

7. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS

El Comité de Evaluación selecciona la oferta más baja correspondiente a la firma VIGILANCIA S.A. y constata que los precios ofertados por la misma no exceden la diferencia establecida en artículo 5 de la Resolución DNCP N° 411/2018 de fecha 1 de febrero de 2018 *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE COTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP N° 956/2016, 1102/2016, N° 1173/2016, N° 2151/2016"* con respecto a los precios referenciales.

8. CAPACIDAD FINANCIERA

VIGILANCIA S.A.

a. Ratio de Liquidez: NO CUMPLE.

b. Endeudamiento: NO CUMPLE.

c. Rentabilidad: NO CUMPLE.

El Comité de Evaluación constata que los datos para determinar el ratio de liquidez, el endeudamiento y la rentabilidad de la empresa VIGILANCIA S.A. no son confiables. Específicamente, se hallaron discrepancias entre ciertos datos consignados en el Formulario 101 para contribuyentes del IRACIS, en los Estados Financieros emitidos por la SET y en el Balance General, por lo tanto, existen limitaciones en la determinación de la capacidad financiera del oferente que ameritan su DESCALIFICACIÓN.

Posteriormente, el Comité de Evaluación selecciona la segunda oferta con el precio más bajo a los efectos de realizar el análisis financiero correspondiente, observando lo siguiente:

AVISPÓN S.R.L.

a. Ratio de Liquidez: CUMPLE.

b. Endeudamiento: CUMPLE.

Mateo Llano M.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 42.419

Lic. Johanna Zarza
Directora Administrativa y Financiera
INTN

c. Rentabilidad: CUMPLE.

9. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES

El Comité de Evaluación sugiere, en el marco del llamado LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2020 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL", con ID N° 376.242, cuanto sigue:

- Adjudicar a la firma AVISPÓN S.R.L. por un monto total de Gs.457.500.000 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y siete millones quinientos mil), IVA Incluido.

Asunción, 30 de marzo de 2020.

Mat. Nº 2190
Mat. Profesional
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 42.419

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
Comité de Evaluación de Ofertas
I.N.T.N.

Lic. Johanna Zarza
Directora Administrativa y Financiera
INTN